



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 07 de septiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

 **VISTOS;** la solicitud de fecha 24 de agosto de 2015, con registro de trámite documentario N° 10840, presentado por el Sr. Armando Díaz Fasabi, solicitando la inscripción del Nuevo Consejo Directivo de la Junta de Administración de Servicios y Saneamiento-Villa Prado, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín, la nota informativa N° 162-GDS-MPMC-J de la fecha, y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la elaboración del acto resolutivo de reconocimiento, además;

**Y, CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

 Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

 Que, mediante la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente; y en ese sentido, se establecieron normas que rigen la prestación de los mencionados servicios precisándose que éstos comprenden la prestación regular de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural;

 Que, el Art. 168° del Texto único Ordenado del Reglamento en mención, dispone que en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de ente rector, entre otros, promover el desarrollo de proyectos integrales que comprenda la instalación de infraestructura de saneamiento, incluyendo la ampliación, mejoramiento, rehabilitación y la capacitación para operar y mantener dicha infraestructura; así como diseñar los procedimientos para el cálculo de las cuotas familiares, entendidas éstas como la retribución que hacen los usuarios de los servicios de saneamiento de una localidad del ámbito rural;





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 649-99-SUNASS, publicada el 15 de julio de 1999, se aprueba la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento-JASS, que define a la JASS como una Asociación civil que se encarga, de manera exclusiva, de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural y debe constituirse de acuerdo a lo establecido por el Código Civil;

Que, mediante solicitud del visto con registro de trámite documentario N° 10840, promovido por el Sr. Armando Díaz Fasabi, solicita la inscripción del Nuevo Consejo Directivo de la Junta de Administración de Servicios y Saneamiento-Villa Prado, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, con nota informativa N° 162-GDS-MPMC-J de la fecha, emitido por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado Gerente de Desarrollo Social de la entidad, comunica al Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez sobre reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de Servicios de Agua Potable Villa Prado, por lo que, sugiere la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;



Que, es facultad del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres el otorgar el reconocimiento oficial a las Organizaciones Sociales de diversos fines, quienes velarán por el bienestar, progreso y desarrollo integral de su comité, y en este contexto es necesario atender a lo solicitado por JASS-Villa Prado;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía contando con la conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Social, **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al nuevo Consejo Directivo que presidirá la "Junta de Administración de Servicios y Saneamiento-Villa Prado, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", organismo responsable de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de la localidad indicada, el que está constituido por las siguientes personas:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	Presidente	Armando, DÍAZ FASABI	41307784
02	Vicepresidente	Nicolás, AMASIFUEN ALVARADO	00967129
03	Secretaria	Marili, BOBADILLA ÁVILA	46127607
04	Tesorero	Víctor, BOBADILLA LEIVA	00964892
05	Fiscal	Abel, REÁTEGUI GUERRA	00982984





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360

06	Vocal 01	Cristóbal, FLORES ZÚÑIGA	01004993
07	Vocal 02	Rómulo, RIVERA TUANAMA	43128155
08	Vocal 03	María Jesús, PINCHI TENAZOA	40272080



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General la remisión de un ejemplar de la presente resolución a la parte interesada.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO**, cualquier disposición o documento que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín, Perú  
  
-----  
José Pérez Silva  
ALCALDE

